



ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS NO LABORALES

En Atarfe (Granada), a 14 de Marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte D. FRANCISCO JAVIER MORENO HIDALGO con DNI: [REDACTED] en nombre y representación del centro de Estudios **EUROINNOVA FORMACIÓN S.L.**, con CIF.: B18715144 y con domicilio social en Atarfe (Granada), Pol. Ind. la Ermita C/ Abeto Edificio C.E.G. Oficina 1 D C.P.:18230, y teléfono de contacto [REDACTED].

De otra, D Antonio Galán Pedregosa, con DNI [REDACTED] actuando en nombre y representación de la entidad **Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía**, Con CIF.: Q4100799H, y con domicilio social en C/ Johann G. Gutenberg nº 1, 41092-Sevilla y con teléfono de contacto [REDACTED], entidad en la que realizan las prácticas, en adelante ENTIDAD COLABORADORA.

Las partes señaladas se reconocen capacitación y legitimación jurídica suficiente para celebrar el presente convenio.

EXPONEN

1.- Que es voluntad de las partes colaborar, desinteresadamente en la formación práctica de los alumnos de la entidad EUROINNOVA FORMACIÓN S.L, de manera que mejoren sus posibilidades de inserción en el mercado laboral y facilitar los conocimientos teóricos y prácticos que hagan realidad este hecho.

2.- Que ENTIDAD COLABORADORA, afirma contar con instalaciones adecuadas para la realización de las referidas prácticas.

Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes acuerdan la colaboración en materia de prácticas no laborales con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La ENTIDAD COLABORADORA, se compromete a facilitar sus instalaciones para la realización de prácticas por parte de los alumnos que se relacionan en el ANEXO y participantes en el curso Operaciones de Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales y Apoyo a Contingencias en el Medio Natural y Rural.

SEGUNDA.- Los alumnos, por su condición de tales, quedan fuera del ámbito de aplicación del Art. 1º, Apdo. 1 del Estatuto de los Trabajadores. De la realización de dichas prácticas no se deducirán relación laboral alguna entre los alumnos y la empresa en las cuales se lleve a cabo. Asimismo La actividad de aprendizaje del alumnado durante las Prácticas Profesionales no implicará prestación de servicio de ningún tipo para la ENTIDAD COLABORADORA ni para EUROINNOVA FORMACIÓN S.L, y si en algún servicio o medida esta actuación estrictamente educativa pudiera interpretarse de aquella manera, se trataría de servicios realizados por un alumno concreto a título de amistad, benevolencia o buena vecindad (Art. 1, Apdo. 3, letra D, del Estatuto de los Trabajadores).

TERCERA.- Las prácticas tendrán la duración y horario especificado en el ANEXO, y se llevará a cabo a continuación de o durante la fase teórica del curso. Se acordarán horarios, no pudiendo sobrepasar las 5 horas diarias, pudiendo pactarse libertad en el régimen de elección de horarios o la asistencia en días alternos, procurando causar el menor inconveniente para la organización de ENTIDAD COLABORADORA. Las practicas deberán asegurar una dedicación a las actividades en la ENTIDAD COLABORADORA con una duración inferior al cincuenta por ciento del tiempo integro que constituye el curso de formación realizado por el alumno.

CUARTA.- Los alumnos no tendrán derecho a ninguna percepción económica en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar en prácticas, ni por los resultados que puedan derivarse de ésta. En caso de que se realice una aportación económica, la ENTIDAD COLABORADORA manifiesta ser conoedora de lo dispuesto en la normativa que regula los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. Cualquier cantidad que la ENTIDAD COLABORADORA conceda al alumno en concepto de bolsa, ayuda al estudio u otro concepto será bajo la exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD COLABORADORA, no respondiendo EUROINNOVA FORMACIÓN S.L de este hecho.

QUINTA.- La participación de EUROINNOVA FORMACIÓN S.L en el programa no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en este Convenio y en ningún caso se derivarán obligaciones fuera de las establecidas en el mismo. EUROINNOVA FORMACIÓN S.L y la ENTIDAD COLABORADORA se comprometen a facilitar a la otra parte toda la documentación o información relevante a efectos de gestión y autorización de las prácticas.



SEXTA.- Al no ser una relación laboral la existente entre los alumnos y la ENTIDAD COLABORADORA, en el caso de que al término de las prácticas se incorpore a la plantilla de la misma, el tiempo de estancia en prácticas no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del periodo de prueba.

SÉPTIMA.- El plan formativo delimitará las actividades a realizar por los alumnos, primando que redunden en su formación y propio beneficio, realizando tareas relacionadas con la formación recibida y que en ningún caso puedan considerarse imprescindibles para la actividad habitual de la empresa.

OCTAVA.- La ENTIDAD COLABORADORA, será la responsable de dar la formación/información en materia de PRL adecuada a las actividades desempeñadas, durante el correspondiente periodo de prácticas.

NOVENA.- Si en el desarrollo de las prácticas concurren causas que lo aconsejen, se podría rescindir el convenio por iniciativa de cualquiera de las partes comunicándose por escrito esta circunstancia, y de común acuerdo entre las partes podrán finalizar anticipadamente la realización de las prácticas.

DÉCIMA.- En el ANEXO se detallará el nombre, apellidos y D.N.I. del alumno, La duración, horario, lugar de desarrollo, objeto del programa, denominación de la acción formativa, así como cualquier circunstancia especial que requiera detalle específico tales como: cumplir con las fechas y horarios comprometidos con ENTIDAD COLABORADORA, aprovechar al máximo las oportunidades de práctica y formación ofrecidas, realizar los cometidos que la empresa les encargue, respetar los Códigos de Conducta o reglamentos de la empresa, mantener absoluta confidencialidad sobre cualquier hecho, información, dato o documento a los que tenga acceso con ocasión de su estancia en la empresa. A tal efecto, la ENTIDAD COLABORADORA podrá solicitar a los alumnos que firmen un documento de confidencialidad.

Asimismo, en el ANEXO se designará:

Por parte de ENTIDAD COLABORADORA, un responsable que actuará como tutor del alumno a los efectos de asesorar al mismo y supervisar su actividad, así como de evaluarlos. Así mismo, a la finalización de la fase de prácticas, facilitarán una acreditación de la realización de las mismas en las que se hará constar su duración en horas y el programa de contenidos desarrollado

Por parte de EUROINNOVA FORMACIÓN, S.L, un tutor actuará como responsable de la supervisión de las prácticas.

UNDÉCIMA.- Los alumnos especificados en el ANEXO, tienen que disponer de un Seguro para la realización de las prácticas que debe ser suscrito con carácter previo al inicio de éstas, que cubra los riesgos de accidente de los alumnos. En el ANEXO quedará reflejado dicho seguro.



DUODÉCIMA.- EUROINNOVA FORMACIÓN, S.L. debe informar a los alumnos de las condiciones del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Se prohíbe la concatenación de prácticas. Solo se podrá realizar un periodo de prácticas por alumno en la ENTIDAD COLABORADORA y empresas vinculadas con la misma, con independencia de que éste haya cursado uno o varios programas formativos de EUROINNOVA FORMACIÓN S.L, no pudiendo en ningún caso realizar segunda o sucesivas prácticas por razón de los mismos.

DECIMOCUARTA.- Ambas partes se obligan con la firma del presente Convenio a regirse y a cumplir con las estipulaciones recogidas en el mismo. En caso de que alguna de las partes incumpliera alguna de las obligaciones establecidas y/u omitiera información relevante, el presente Convenio se dará por resuelto.

DECIMOQUINTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de la fecha de realización de las prácticas.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración en Granada, a la fecha indicada en el encabezamiento, en todas sus hojas por duplicado y a un solo y mismo efecto.

POR EUROINNOVA FORMACIÓN S.L

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

EUROINNOVA FORMACIÓN, S.L.
C.I.F. [REDACTED]
Pol. Ind. La Ermita, Edificio [REDACTED]
Fdo.: D. Francisco J. Moreno Hidalgo
Firma y sello

[REDACTED]
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN
Medio Ambiente
CLF. Q-4100799-H
Fdo.: D. Antonio Galán Pedregosa
Firma y sello



ANEXO

1.- DURACIÓN: Las prácticas se llevarán a cabo del 19 de Marzo de 2018, al 19 de Junio de 2018.

2.- DATOS DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES Y EL HORARIO SERÁ EL INDICADO A CONTINUACIÓN:

D.N.I.: [REDACTED]

NOMBRE Y APELLIDOS: [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

HORARIO (MÁXIMO 5 HORAS DIARIAS): de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

3.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS (nombre de la Empresa y dirección): Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, Cedefo Puerto Lobo paraje Puerto Lobo, 18179, Viznar (Granada).

4.- OBJETO DEL PROGRAMA: COMPLETAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO MEDIANTE PRÁCTICAS EN LA EMPRESA

5.- ACCIÓN FORMATIVA: Operaciones de Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales y Apoyo a Contingencias en el Medio Natural y Rural.

6.- EL TUTOR DESIGNADO POR EUROINNOVA FORMACION S.L., será: [REDACTED] Avilés.

7.- EL TUTOR DESIGNADO POR LA EMPRESA: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía SERÁ DON [REDACTED] Y SERÁ EL RESPONSABLE DE ACORDAR EL PROGRAMA FORMATIVO DE LAS PRÁCTICAS ASÍ COMO DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ALUMNO.

8.- OBLIGACIONES DEL ALUMNO:

- 1- Cumplir con las fechas y horarios comprometidos
- 2- Aprovechar al máximo las oportunidades de práctica y formación ofrecidas
- 3- Realizar los cometidos que la ENTIDAD COLABORADORA les encargue en relación con las prácticas que realice
- 4- Respetar los Códigos de Conducta o reglamentos de la ENTIDAD COLABORADORA



- 5- Mantener absoluta confidencialidad sobre cualquier hecho, información, dato o documento a los que tenga acceso con ocasión de su estancia en la empresa. A tal efecto, la ENTIDAD COLABORADORA podrá solicitar a los alumnos que firmen un documento de confidencialidad.
- 6- Informar a EUROINNOVA FORMACIÓN S.L sobre cualquier irregularidad o incidente.
- 9.- El alumno cuenta con un seguro de accidentes innominados concertados con la aseguradora: RGA Mediación Operador de Bancaseguros, S.A., que tiene cobertura en las fechas y horario de realización de las prácticas que ha gestionado la entidad Euroinnova Formación, S.L. y cuyos costes serán asumidos por: Ismael Lorenzo Padilla.
- 10.- La suscripción por parte del alumno Don [REDACTED] del presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral, ya que la relación que se establece entre el Alumno y ENTIDAD COLABORADORA en que se desarrollan las prácticas no tendrá ese carácter.
- 11.- En cualquier momento, si concurrieran causas que lo aconsejaran, se podría rescindir el convenio por iniciativa de cualquiera de las partes, siempre comunicándolo por escrito.

POR EUROINNOVA FORMACIÓN S.L	POR ENTIDAD COLABORADORA	POR EL ALUMNO
 EUROINNOVA FORMACIÓN, S.L. C.I.F: B-18715114 Pol. Ind. La Ermita, Tel: 958 050 200 Fax: 958 050 214	 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN C.I.F. Q-4100799-H	[REDACTED]
Fdo.: D. Fco. Javier Moreno Hidalgo Firma y sello	Fdo.: D. Antonio Galán Pedregosa Firma y sello	Fdo.: Ismael Lorenzo Padilla Firma